



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00111 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Proterra y Cía S.A.S. y otro
Decisión	Traslado nulidad

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 134 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado de la solicitud de nulidad elevada por la sociedad ejecutada, por el término de tres (03) días.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Civil 020

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91f8114f13a05acba211db8c794cc0e113949727cd02e70d0cd40eefc6b212fe

Documento generado en 08/09/2021 10:04:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>